



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 2022-00001

INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL.

Sust. 0235

En atención a la solicitud contenida en el memorial visible en el archivo pdf 02, del expediente digital, obrando en nombre propio el señor FABER DOMÍNGUEZ TACHA, identificado con cedula de ciudadanía N° 4398618 se dispone citar y hacer comparecer a este despacho la señora AMPARO VERGARA SEGURA, identificada con cedula de ciudadanía N° 24579819 mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en Audiencia que a continuación se señala, absuelva el interrogatorio de parte extra-proceso, que en forma escrita, le formulará la parte solicitante. Para el efecto se señala el día **10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09: 00 A.M.**

Notifíquesele personalmente este proveído a la absolvente, y adviértasele que debe comparecer a la Audiencia en la fecha y hora indicada, so pena de tenerse por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidos en el interrogatorio escrito, ello en el evento de que se presente el sobre con el cuestionario contentivo del interrogatorio antes del día señalado para la Audiencia (Inc.1° del Art. 202 del C.G.P.).

Se le hace saber a las partes que la Audiencia se llevará a efecto a través del aplicativo LIFE SIZE, para cuyo efecto, la secretaria del juzgado, oportunamente les enviará a los correos electrónicos el link o ruta de acceso a la misma.

Conforme con lo anterior, se insta a la parte solicitante para que informe al Despacho las direcciones electrónicas y números del contacto o cualquier otro canal digital a través del cual las partes reciben notificaciones personales.

Se le reconoce personería suficiente para actuar en nombre propio, en la presente diligencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Hecho lo anterior, expídase a costa del peticionario, copia de la actuación y consérvese en el archivo digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 83
DEL 02 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2e2dfa4620d4d7f20d472545f94765982f41b88c3aa4df569f569b1ba04aec**

Documento generado en 01/06/2022 11:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>